

Manifiesto para parar el exterminio de los jabalíes debido al brote de la PPA

Contexto: la PPA, la industria porcina y el jabalí

La Peste Porcina Africana (PPA) es una enfermedad vírica que afecta a los cerdos domésticos y a los jabalíes (*Sus scrofa*). A pesar de que la PPA no afecta a las personas, la Generalitat ha justificado las redadas y el exterminio masivo de jabalíes—una especie autóctona— en Collserola y en los alrededores con el pretexto de erradicar la enfermedad y proteger la industria porcina.

El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha anunciado que desde el inicio del brote el 28 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de este año, se han invertido 19 millones de euros públicos para matar jabalíes. El dinero no sólo se destina a reforzar las capturas con aportaciones directas a la Federación Catalana de Caza, sino que también se quiere impulsar la comercialización de su carne. Según datos oficiales de la Generalitat de Catalunya, desde el inicio del brote hasta el 18 de junio de este año se han analizado 7.354 jabalíes, de los cuales 344 son casos positivos y 7.010 negativos. En otras palabras, de cada 100 jabalíes, menos de 5 tenían PPA (el 4,68%) y 95 estaban sanos. En la semana del 15 de junio, de los 569 jabalíes analizados, sólo 2 resultaron positivos (el 0,4%)¹. El recuento de capturas de jabalíes en el resto de Cataluña llega a los 26.587 tan solo desde el 1 de enero hasta el 18 de junio de 2026.

Cazar a toda la población de esta especie autóctona para erradicar la enfermedad no sigue criterios científicos: es ineficiente. La vigilancia pasiva —la recogida de cadáveres en el medio— detecta el virus con una tasa de positividad por muestra de entre el 30% y el 70%: un método diez veces más eficiente y con un coste marginal prácticamente nulo². Numerosos científicos y organizaciones sin ánimo de lucro, miembros del ente consultivo público creado el 2023, *la Taula del Senglar* —formada por el decano de la Facultad de Veterinaria de la UAB, junto con una entidad ecologista y una animalista—, han presentado bibliografía científica extensa a la Generalitat con una propuesta concreta de gestión no letal³ y han sido sistemáticamente ignorados. La Generalitat ha decidido— sin consultar a la ciudadanía, los especialistas en fauna, los ecólogos o las entidades de bienestar animal— utilizar fondos públicos para así exterminar toda la población de una especie autóctona sin justificación científica, lógica ni ética: sólo para proteger la industria porcina.

Exigimos

¹Generalitat de Catalunya.

<https://govern.cat/gov/notes-premsa/837676/actualitzacio-setmanal-situacio-pesta-porcina-africana>

²EFSA AHAW Panel (2018). Scientific Opinion on the African swine fever in wild boar. *EFSA Journal*, 16(7), 5344.

<https://doi.org/10.2903/j.efsa.2018.5344>

³Propuesta de regulación del jabalí(UAB, Libera i DEPANA).

<https://depana.org/wp-content/uploads/2026/06/Proposta-REGULACIO-SENGLAR-UAB-LIBERA-DEPANA-rev.pdf>

- Detener la matanza de jabalíes como herramienta para frenar el brote de la PPA y gestionar la llamada “sobrepoblación de jabalíes” en Collserola y en el resto de Cataluña.
- Reorientar el presupuesto hacia la vigilancia pasiva dentro de un perímetro que delimite el foco (ZRI) y hacia la bioseguridad en los puntos de contacto.
- El cumplimiento por parte del Gobierno catalán de la obligación legal de actualizar semanalmente toda la información relativa a la gestión de la PPA, incluyendo los recursos públicos empleados, en virtud del Decreto 8/2021 del 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública⁴.
- La Declaración de Collserola como zona de seguridad y Refugio de Fauna: gestionarla com una area de contención y observación sanitaria y no como un territorio de persecución cinegética.
- El compromiso del Gobierno catalán a aplicar medidas de contención no letales, tanto en animales silvestres como domésticos, en situaciones de emergencia epidemiológica e implementar la inmunocontracepción (esterilización de jabalíes) como vía de gestión alternativa a la caza para la regulación de poblaciones.
- Establecer medidas de protección reforzada en los santuarios y refugios de animales ante situaciones de emergencia epidemiológica, habida cuenta que los animales que habitan allí se encuentran fuera del circuito de producción. Hacerlo en modo que su integridad y autonomía se preserven y se garantice su salud y bienestar.

¿Qué dicen los organismos internacionales y los estudios científicos?

- El control de la PPA se tiene que basar en evidencia científica y en estrategias integradas, de acuerdo al enfoque One Health impulsado por la FAO, la WOAHA y la Comisión Europea⁵. La prevención requiere actuar sobre la interfaz humano–animal–medio como estrategia principal, en lugar de centrarse únicamente en la reducción numérica de la fauna silvestre⁶.
- L’EFSA es inequívoca en este punto: la propagación de la PPA depende de múltiples factores y su epidemiología no se puede explicar sólo por la densidad de jabalíes. La bioseguridad y la vigilancia pasiva son los métodos más eficaces para la detección precoz de la enfermedad. La localización y la retirada rápida de cadáveres infectados es clave para limitar la persistencia y la propagación del virus⁷.

⁴Generalitat de Catalunya. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. DOGC, núm. 8336, 10 de febrer de 2021. <https://dogc.gencat.cat>

⁵Guberti, V., Khomenko, S., Masiulis, M., & Kerba, S. (2019). *African swine fever in wild boar: Ecology and biosecurity* (FAO Animal Production and Health Manual No. 22). FAO, WOAHA & European Commission. <https://doi.org/10.4060/CA5987EN>

⁶FAO, UNEP, WHO, & WOAHA. (2022). *One Health Joint Plan of Action (2022–2026)*. Rome. <https://doi.org/10.4060/cc2289en>

⁷EFSA, Boklund, A. E., Ståhl, K., et al. (2024). Risk and protective factors for ASF in domestic pigs and wild boar in the EU. *EFSA Journal*, 22(12), e9095. <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2024.9095>

- Los estudios sobre la dinámica poblacional del jabalí indican que la caza intensiva no es una herramienta suficiente de control de la población⁸. Al contrario: rompe la estructura y la organización social de los grupos, hecho que puede alterar los ciclos reproductivos y favorecer un aumento poblacional. En grupos familiares estables, la reproducción de las hembras jóvenes está condicionada por la estructura social del grupo. Así, debido a la actividad reproductiva de la madre cuando esta estructura se desguaza, se pierde este freno natural en la reproducción⁹.
- Estudios demuestran cómo la persecución indiscriminada de animales infectados puede favorecer la dispersión de la PPA al alterar los patrones de distribución y aumentar el movimiento y el contacto entre individuos¹⁰. La misma EFSA identifica las redadas como una actividad que incrementa el movimiento de los jabalíes y, por lo tanto, el riesgo de dispersión de la enfermedad —un riesgo agravado por la alta concentración de virus presente en la sangre de los animales infectados¹¹.
- La población de jabalíes de Collserola ocupa un nicho ecológico fundamental. Si se extermina, según los principios básicos de la dinámica de poblaciones, este espacio tendería a ser ocupado nuevamente por otros jabalíes. Por eso la caza intensiva o los intentos de exterminio difícilmente constituyen una solución efectiva a largo plazo.

Reflexiones finales

- La matanza no puede ser la respuesta a los desafíos epidemiológicos ni a los de la convivencia con la fauna silvestre. Defendemos soluciones fundamentadas en el respeto a la vida animal y en la convivencia que garanticen a su vez el equilibrio de los ecosistemas.
- La capacidad de sentir de los animales (sintiencia) es ya una realidad oficialmente reconocida, tanto por la comunidad científica (Declaración de Cambridge sobre la Consciencia, 2012; Declaración de Nueva York sobre la Consciencia Animal, 2024) como por los diferentes textos normativos: en el año 2007, en el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; en el Código Civil de Cataluña ya se había previsto en el 2006 en su artículo 511-1.3 y en el Código Civil español el reconocimiento de esta condición se dio con la redacción de su artículo 333.bis el año 2021 (en vigor a partir del 2022). Paralelamente, en el ordenamiento jurídico penal también ha sido permeable esta sintiencia, evolucionando en la reforma operada en el año 2023. Así, ha ampliado el ámbito de delitos contra los animales a todos los animales vertebrados, incluyendo también los que están en libertad y

⁸Dinámica poblacional del jabalí (*Sus scrofa*): autoregulación ecológica y extracción cinegética. Un análisis de sus límites estructurales. (2026). Libera i DEPANA.

<https://depana.org/wp-content/uploads/2026/06/DINAMICA-POBLACIONAL-DEL-SENGLAR-Sus-scrofa-v11-1.pdf>

⁹Dardaillon (1988); Focardi et al. (2008); Kaminski et al. (2005); Moral-Moral et al. (2017); Servanty et al. (2009, 2011). Véase referencias completas en la bibliografía.

¹⁰Massei, G. (2023). Fertility Control for Wildlife: A European Perspective. *Animals*, 13(3), 428.

<https://doi.org/10.3390/ani13030428>

¹¹Tack, J. (2018). *Wild boar (Sus scrofa) populations in Europe*. European Landowners' Organization.

<https://doi.org/10.2903/sp.efsa.2018.EN-1490>

especificando también que la consideración de maltrato afecta la integridad física y psíquica del animal¹². Esta circunstancia conlleva que en una interpretación teleológica y sistemática de las normas que integran el ordenamiento jurídico, sea necesaria la búsqueda de soluciones éticas, frente a cualquier situación -como por ejemplo, la epidemiológica- a la hora de definir medidas de actuación sobre la fauna silvestre.

- Reivindicamos el valor biológico del jabalí, que aporta riqueza a nivel de biodiversidad y, particularmente, la población de Collserola que tiene una genética única en toda Europa¹³. Reivindicamos también su valor ecológico por las funciones fundamentales que lleva a cabo dentro del ecosistema: hurgando aerea la tierra y así favorece la germinación de plantas, contribuye a la dinámica del sotobosque, dispersa semillas en sus desplazamientos y, como omnívoro generalista, regula poblaciones de pequeños invertebrados y otros organismos.
- En un contexto de fragilidad ecológica global y ante las medidas de exterminio, reclamamos la aplicación del principio de precaución, recogido en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ante posibles consecuencias ambientales imprevisibles¹⁴, interpretado en relación con el artículo 45 CE que reconoce el derecho al medio ambiente y el deber de conservación, siendo esta una responsabilidad de los poderes públicos, así como la aplicación de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público que establece la obligación de los poderes públicos a actuar bajo los principios de legalidad, eficacia y proporcionalidad.
- Denunciamos también el fuerte impacto emocional que estas prácticas generan en las personas que viven cerca de las zonas afectadas y en todas esas que defienden una relación con la naturaleza basada en el respeto.
- La gestión letal del jabalí como supuesta medida de contención de la PPA a fin de proteger la industria porcina es en extremo desproporcionada y nos hace cuestionar si esta industria es realmente tan decisiva para la sociedad catalana como para requerir medidas de exterminio que pueden provocar un desequilibrio ecológico importante. Estamos hablando de una industria que representa sólo entre el 1% y el 3% del PIB de Cataluña y destina entre el 55% y el 60% de su producción a la exportación¹⁵. Es también una industria altamente contaminante debido a los nitratos y purines: parte de los municipios afectados por esta contaminación han sido declarados “zona vulnerable” y la Administración ha tenido que destinar millones de euros anuales para garantizarles agua potable. Ahora, además, destina dinero público para proteger la producción porcina de la PPA. Son recursos que no

¹²Reforma operada per LO 3/2023 (BOE-A-2023-7935): Preàmbul, i articles 340.bis i 340.ter.

¹³Hagemann, J., et al. (2022). Genetic population structure defines wild boar as an urban exploiter species in Barcelona, Spain. *Science of the Total Environment*, 833, 155126. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2022.155126>

¹⁴European Union. (2012). Consolidated version of the Treaty on the Functioning of the European Union, Article 191. *Official Journal of the European Union*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12012E191>

¹⁵IDRA. (2025). *Infraestructures per a l'alimentació sostenible*.

https://idrabcn.com/wp-content/uploads/2025/12/Infraestructures_per_a_l'alimentacio_sostenible_Informe_IDRA.pdf

repercuten en ningún bien común: de esta industria no depende la soberanía alimentaria ni ningún otro servicio público. Su misma existencia, en el modelo actual, es altamente cuestionable y sería necesario empezar a estudiar modelos de diversificación que redujeran la concentración de explotaciones y apostaran por la reconversión industrial hacia la transición proteica.

Hacemos un llamado a la ciudadanía, a las personas y organizaciones vinculadas al ecologismo, al animalismo y a la defensa de los derechos de los animales, así como a la comunidad científica, para defender una gestión responsable, transparente y respetuosa con la fauna silvestre.

PLATAFORMA PER A LA DEFENSA DEL SENGLAR (*Sus scrofa*)

Barcelona, 24 de junio de 2026